



Resolución Directoral Ejecutiva N° 112 -2016/APCI-DE

Lima, 03 OCT. 2016

VISTO:

Las cartas de fechas 29 y 30 de setiembre de 2016, de la abogada Gabriela Herrera Tan, mediante las cuales pone a disposición su cargo como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y, posteriormente, comunica su decisión de renuncia al precitado cargo por razones de índole personal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, prevé dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 031-2014/APCI-DE, de fecha 17 de diciembre de 2014, se designó a la abogada Gabriela Herrera Tan como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI;

Que, la precitada funcionaria ha presentado su renuncia, por lo que se procede a aceptarla de acuerdo a las normas legales vigentes, resultando necesario disponer la encargatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal y solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, no debiendo exceder el período presupuestal;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N°028-2007-RE y sus modificatorias, en concordancia con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del poder ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

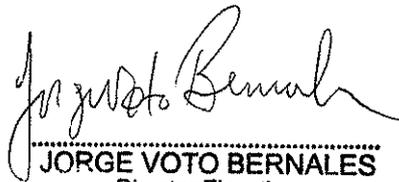
Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la abogada Gabriela Herrera Tan al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, a partir de la fecha de la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar al abogado Sergio Villanueva Gutiérrez, las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI, cargo considerado de confianza, en adición a sus funciones.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a los interesados, para las acciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




JORGE VOTO BERNALES
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL